

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Direccion General Técnica del Instituto Social de la Marina por la que se convocan oposiciones para proveer dieciocho plazas de Oficiales Técnicos-administrativos de tercera clase.

Existiendo en la actualidad vacantes de Oficiales Técnico-administrativos de tercera clase y en uso de las facultades que le han sido conferidas por la Comisión Permanente Ejecutiva de este Instituto Social de la Marina.

Esta Dirección General Técnica ha tenido a bien disponer:

Se convoca oposición para proveer dieciocho plazas de Oficiales Técnico-administrativos de tercera clase, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 27 del Reglamento de Personal de este Centro, y que habrán de ser desempeñadas en su mayoría en las Delegaciones Provinciales del Instituto, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos establecidos en el Reglamento de Personal de este Organismo.

Esta oposición se registrará por las siguientes normas:

Primera.—Serán condiciones para tomar parte en la oposición: Ser español, mayor de veintiún años y menor de treinta y cinco, hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho, o reunir las condiciones que habiliten para la obtención del mismo, carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta y adhesión a los principios del Movimiento Nacional.

También podrán tomar parte los que, sin poseer el título referido anteriormente, pertenezcan a cualquiera de los Cuerpos patentados de la Armada, con la graduación mínima de Tenientes de Navío o Capitán, o sean Capitanes de la Marina Mercante o de la reserva naval movilizada.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, en las cuales se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas para ello, así como los idiomas en que el interesado desea ser examinado, se dirigirán a la Dirección General Técnica del Instituto dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañará justificante de haber satisfecho a la Caja-Habilitación del Instituto la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen. Voluntariamente podrán aportarse cuantos documentos sirvan para acreditar la formación intelectual y méritos de los aspirantes.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los últimos reclamar, por razón de su exclusión, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el de la publicación de la lista, resolviendo la Comisión Permanente Ejecutiva sin ulterior recurso.

Cuarta.—Luego de publicarse la lista de admitidos y excluidos, la Comisión Permanente Ejecutiva del Instituto designará el Tribunal, que estará constituido por un Presidente y seis Vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

Para los ejercicios de idiomas podrá solicitarse el concurso de un especialista, que actuará como Vocal sin voto.

Quinta.—Transcurridos los plazos expresados, y en ningún caso antes de los tres meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios, publicándose el resultado en el mencionado periódico oficial, en el que también se anunciará, con antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Realizar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un resumen, seguido de crítica y comentario, de una conferencia que pronunciará uno de los miembros del Tribunal sobre alguna de las materias comprendidas en el ejercicio segundo del programa de la oposición.

2.º En este ejercicio los opositores sacarán a la suerte dos temas de cada uno de los grupos que lo integran y desarrollarán por escrito dos de ellos, uno por cada grupo, en un plazo máximo de cuatro horas.

3.º Este ejercicio será oral. En él, el opositor sacará a la suerte dos temas por cada uno de los cuatro grupos que lo integran, y desarrollará en el plazo máximo de sesenta minutos cuatro de ellos, uno por cada grupo.

4.º Consistirá en informar y, en su caso, proponer la resolución que proceda, en un plazo máximo de tres horas, sobre una cuestión de práctica de Derecho social marítimo o administrativo.

5.º Como mérito suplementario podrá realizarse examen voluntario de los idiomas siguientes: francés, inglés y alemán. En cada uno de ellos, las pruebas consistirán obligatoriamente en:

I. Traducción escrita directa, sin diccionario, durante el plazo de una hora, de un texto escogido por el Tribunal.

II. Traducción escrita e inversa, con diccionario, durante el plazo de hora y media, de un texto escogido por el Tribunal.

III. Explicación verbal, durante un plazo no superior a diez minutos, de un texto que haya presentado el Tribunal al opositor para su lectura.

Séptima.—De los ejercicios primero y segundo se dará lectura en sesión pública para los interesados.

Octava.—Todos los ejercicios serán eliminatorios considerándose decaído en su derecho a todo opositor que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o que deje de ejecutar alguna prueba obligatoria o de contestar alguno de los temas orales o escritos.

Novena.—Al finalizar diariamente cada una de las sesiones, y previa deliberación secreta del Tribunal, se darán a conocer las calificaciones de los opositores que en ella hayan actuado en la exposición de los ejercicios orales o en la lectura de los escritos.

Décima.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal elevará a la Comisión Permanente Ejecutiva, para su resolución definitiva, la oportuna propuesta, que contendrá la relación de los aprobados por el orden de puntuación total obtenida y, en ningún caso, en número superior al de las plazas convocadas, debiendo los aspirantes que figuren en dicha relación, a los que se dirigirá el oportuno requerimiento, presentar en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de Licenciado en Derecho o certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo.

Documento acreditativo de la pertenencia a cualquiera de los Cuerpos patentados de la Armada.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de la Autoridad municipal del domicilio del opositor, expresiva de su buena conducta.

e) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen Nacional.

f) Documento que acredite la situación militar de los opositores varones, y el cumplimiento del Servicio Social para las mujeres.

g) Certificación médica que justifique no padecer defecto físico que inhabilite para el servicio, ni sufrir enfermedades contagiosas.

Los expresados documentos podrán ser sustituidos por testimonios notariales o por sus copias, debidamente cotejadas y diligenciadas por la Jefatura de Personal.

Los opositores que tuvieren la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado de los treinta días, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada en su día.

Undécima.—Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente Ejecutiva, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de mayor puntuación, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y conferirá a éstos el derecho a ocupar las plazas vacantes en las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales, quedando colocados en el escalafón por orden indicado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1963.—El Director general técnico,
Vicente Rodríguez Casado.

Sr. Secretario general de este Instituto Social de la Marina.

PROGRAMA PARA LAS OPÓSICIONES A PLAZAS DE OFICIALES DE TERCERA CLASE DEL CUERPO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

SEGUNDO EJERCICIO

Primer grupo

Tema 1. La interpretación de la historia. Lo biológico y lo moral histórico.

Tema 2. El mito y la filosofía griega.

Tema 3. Roma: de la Ciudad al Imperio

Tema 4. Cristianismo y Progreso.

Tema 5. La formación de la Cristiandad.

Tema 6. El feudalismo medieval.

Tema 7. Sentido social y político de las Cruzadas.

Tema 8. El pensamiento político de la baja Edad Media.

Tema 9. Las ideas económicas en la baja Edad Media.

Tema 10. La sociedad estamental.

Tema 11. Renacimiento y Humanismo.

Tema 12. La ruptura de la unidad cristiana: la Reforma.

Tema 13. El mercantilismo en Europa y en España.

Tema 14. Causas y efectos de Westfalia: el cansancio de España.

- Tema 15. La ilustración cristiana y la naturalista.
 Tema 16. Las causas del liberalismo económico.
 Tema 17. La sociedad burguesa; estado de derecho y capitalismo.
 Tema 18. La revolución industrial y la aparición del proletariado.
 Tema 19. El idealismo hegeliano y el materialismo marxista.
 Tema 20. Revolución y tradición en la España del siglo XIX: el trasfondo sociológico.
 Tema 21. Los hechos sociales en la Independencia de Hispanoamérica.
 Tema 22. Las consecuencias políticas, sociales y económicas de la primera guerra europea.
 Tema 23. La revolución rusa.
 Tema 24. Revolución política y social en la España del siglo XX.
 Tema 25. Los efectos sociales y políticos de la segunda guerra mundial.
 Tema 26. Materialismo capitalista y materialismo marxista: los fenómenos de la masificación.
 Tema 27. El neoliberalismo, el neoconservadismo y el neosocialismo.
 Tema 28. La independencia de los pueblos coloniales: causas y efectos.
 Tema 29. Las transformaciones políticas, sociales y económicas en Hispanoamérica.
 Tema 30. La posición de la España de hoy frente a las transformaciones sociales y económicas del mundo europeo.
 Tema 31. Los aspectos sociales y económicos planteados por la revolución técnica.
 Tema 32. El enfrentamiento de los cristianos con el mundo comunista.
 Tema 33. Vida y cultura en la Europa actual.

Segundo grupo

- Tema 1. La dignidad de la persona humana: fundamento y consecuencias.
 Tema 2. Persona humana y sociedad.
 Tema 3. Bien común y bien privado: Sociedad y bien común.
 Tema 4. Justicia particular y justicia general: el ámbito de la justicia social.
 Tema 5. La propiedad privada como derecho natural derivado: su función social.
 Tema 6. Naturaleza y sentido del trabajo.
 Tema 7. La remuneración del trabajo.
 Tema 8. El principio de subsidiariedad: aspecto positivo y negativo; función subsidiaria y función supletoria del Estado.
 Tema 9. Cooperativismo medieval y cooperativismo moderno.
 Tema 10. El «espíritu del capitalismo»: el sentido utilitarista.
 Tema 11. El individualismo liberalista en lo económico, social y político.
 Tema 12. Los antecedentes del socialismo: el científico y el reformista.
 Tema 13. El marxismo.
 Tema 14. El laborismo británico.
 Tema 15. La aparición del proletariado en España.
 Tema 16. Reaccionarismo burgués e insolidaridad obrera (1901-1938).
 Tema 17. La concepción social e ideológica de los fascismos europeos.
 Tema 18. El sindicalismo europeo y norteamericano.
 Tema 19. El sindicalismo cristiano como idea social, política y económica.
 Tema 20. Concepciones capitalista y socialista de la empresa.
 Tema 21. Nuevas concepciones de la empresa.
 Tema 22. Aspectos sociales en la economía de mercado y en la economía de dirección centralizada.
 Tema 23. Las relaciones humanas y el trabajador.
 Tema 24. El nacional-sindicalismo y la organización sindical española.
 Tema 25. El problema de la productividad y la implicación en él de los diversos grupos económicos.
 Tema 26. La renta nacional española. Estimación y principales oscilaciones en el presente siglo. Relación con las de otros países.
 Tema 27. Leyes económicas del mercado. Mercado libre, monopolios, oligopolios, etc.
 Tema 28. Tendencias del consumo: renta y protección del consumidor.
 Tema 29. Balanza comercial y de pagos. Régimen de tratados. Los mercados de los grandes espacios.
 Tema 30. Ciclos económicos. Estudios de la coyuntura.
 Tema 31. La coyuntura económica de la España de hoy. Aspectos sociales del Plan de Desarrollo.

TERCER EJERCICIO

Primer grupo

- Tema 1. La Administración Pública.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado.—Administración y Gobierno.
 Tema 2. El Derecho Administrativo: concepto y contenido.—Evolución y situación actual.—La ciencia de la Administración y el Derecho Administrativo.
 Tema 3. La Administración y la norma jurídica.—La discrecionalidad de la Administración: fundamento y límites.

- Tema 4. Las fuentes normativas del Derecho Administrativo.—Jerarquía de las fuentes.—La Ley.—El Reglamento.
 Tema 5. La organización administrativa.—Principios jurídicos de la organización.
 Tema 6. La Administración Central.—Órganos superiores de la Administración del Estado. Organización ministerial.—Órganos territoriales de la Administración Central.
 Tema 7. La Administración Local.—Las Diputaciones Provinciales. Los Municipios.—Régimen jurídico.
 Tema 8. La Administración institucional.—Los Organismos autónomos: sus clases y régimen jurídico.
 Tema 9. Los funcionarios públicos: conceptos, clases.—Naturaleza de la relación funcional.—Derechos y deberes.—Régimen disciplinario.—Los funcionarios de los Organismos autónomos.
 Tema 10. La relación jurídica administrativa: sujetos.—La personalidad jurídica de la Administración y de los administrados.
 Tema 11. Las potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos.
 Tema 12. El acto administrativo.—Procedimiento administrativo.—Revisión de los actos en vía administrativa.—Clases de recursos.
 Tema 13. Los contratos administrativos.—Principios.—Tipos contractuales y elementos.
 Tema 14. El servicio público.—Formas de gestión de los servicios públicos.
 Tema 15. La expropiación forzosa y la ocupación temporal.
 Tema 16. El dominio público. Régimen, uso y aprovechamiento.
 Tema 17. La Administración financiera.—El presupuesto.—Control de los gastos públicos.
 Tema 18. Fiscalización jurisdiccional de la legalidad de los actos administrativos.—La jurisdicción contencioso-administrativa: Órganos y procedimientos.
 Tema 19. La planificación administrativa.—Técnicas de elaboración de los planes de actuación.
 Tema 20. La teoría de la organización.—Principios fundamentales y tipos elementales de organización.
 Tema 21. La administración de personal.—Objetivos y técnicas aplicables.
 Tema 22. La productividad en el trabajo administrativo.—Racionalización de métodos de trabajo.

Segundo grupo

- Tema 1. El Derecho del trabajo: su trascendencia política y económica.
 Tema 2. Las fuentes del Derecho del trabajo.
 Tema 3. La relación de trabajo.—El trabajo por cuenta ajena.
 Tema 4. Regulación jurídica de la relación de trabajo. Reglamentaciones de Trabajo; Convenios colectivos; Normas internacionales de trabajo.
 Tema 5. El Fuero del Trabajo.
 Tema 6. Los sujetos de la relación laboral.
 Tema 7. El contrato de trabajo: contenido y clases.
 Tema 8. El salario: naturaleza jurídica, concepto legal, clases.
 Tema 9. La extinción de la relación laboral: el despido.
 Tema 10. Los conflictos colectivos de trabajo.
 Tema 11. La jurisdicción del trabajo.
 Tema 12. El procedimiento laboral.
 Tema 13. Seguridad social: concepto y antecedentes.
 Tema 14. Desarrollo histórico del régimen de seguridad social en España.
 Tema 15. La gestión de la seguridad social.
 Tema 16. El accidente de trabajo y su seguro.
 Tema 17. Los seguros familiares.—Subsidio y salario familiar. El Plus Familiar.
 Tema 18. El Seguro de Vejez e Invalidez.
 Tema 19. El Seguro de Enfermedad.—Antecedentes y organización actual.—Instituciones aseguradoras.
 Tema 20. El paro en la legislación comparada: concepto y caracteres.
 Tema 21. El seguro español de desempleo.
 Tema 22. El Mutualismo Laboral.
 Tema 23. La seguridad social en el orden internacional: Convenios internacionales de la O. I. T.
 Tema 24. Los emigrantes y los seguros sociales.—Convenios bilaterales sobre seguridad social suscritos por España.
 Tema 25. La previsión del personal no funcionario al servicio del Estado.—Organismos autónomos y Corporaciones Locales.
 Tema 26. Regímenes especiales: enumeración y principales características.—La previsión social para los trabajadores independientes.
 Tema 27. Precedentes de un régimen especial de seguridad social para los pescadores.
 Tema 28. La Caja Nacional de los Seguros Sociales para los Pescadores.—Examen especial del Convenio formalizado entre el Instituto Nacional de Previsión y el Instituto Social de la Marina.
 Tema 29. Régimen actual de seguridad social para los trabajadores del mar.
 Tema 30. El Seguro de Accidentes del Trabajo en el Mar.—La Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo.
 Tema 31. El Montepío Marítimo Nacional: campo de aplicación.—Riesgos.—Prestaciones.

Tema 32. La Mutualidad Nacional de Previsión Social de los Pescadores de Bajura: campo de aplicación.—Riesgos.—Prestaciones.

Tema 33. Política de vivienda especialmente referida al Instituto Social de la Marina.—Legislación vigente.

Tercer grupo

Tema 1. El Derecho internacional público y el Derecho internacional marítimo.

Tema 2. El mar territorial.

Tema 3. Los buques: su concepto internacional.—La nacionalidad de los buques.

Tema 4. El derecho de asilo y de inspección en alta mar.

Tema 5. Presas marítimas.—Legislación vigente en España.

Tema 6. El Derecho marítimo y el Derecho mercantil marítimo.

Tema 7. El buque: su concepto y naturaleza jurídica.—Distintos modos de adquirir su propiedad; condominio del buque.

Tema 8. La hipoteca del buque.

Tema 9. Registro mercantil y Registro de buques.

Tema 10. El naviero.—Auxiliares del naviero.—El contrato de embarco.

Tema 11. Compra-venta de buques.

Tema 12. Contrato de fletamento.

Tema 13. Contratos de subfletamento, pasaje y remolque.

Tema 14. Contrato de préstamo a la gruesa.

Tema 15. Contratos de Seguro Marítimo.—Estudio especial de la Póliza.

Tema 16. Las averías: sus clases.

Cuarto grupo

Tema 1. El Ministerio de Trabajo.—Sus antecedentes y evolución.

Tema 2. La Subsecretaría de Trabajo.—Organización y funciones.

Tema 3. La Secretaría General Técnica.—Sus asesorías.

Tema 4. Las Direcciones Generales del Departamento.—Su competencia y funciones.

Tema 5. Las Delegaciones de Trabajo, la Inspección de Trabajo y la Inspección Técnica de Previsión Social.

Tema 6. El Instituto Español de Emigración y el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.

Tema 7. El Instituto Nacional de Previsión.

Tema 8. Instituto Social de la Marina.—Antecedentes.—Legislación vigente.

Tema 9. Fines y recursos del Instituto Social de la Marina.—Entidades.—Servicios que lo integran.

Tema 10. Organos de Gobierno del Instituto Social de la Marina.—Sus atribuciones y competencias.

Tema 11. Servicios Centrales, Provinciales y Locales del Instituto Social de la Marina.

Tema 12. La Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero: operaciones que realiza.

Tema 13. La Mutua Nacional de Previsión de Riesgo Marítimo: Organización y funciones.

Tema 14. Escuelas de Orientación Marítima y Elementales de Pesca.—Escuelas de Formación Profesional Náutico-Pesqueras.—Institutos y Universidades Laborales de modalidad marítimo pesquera.

Tema 15. Las actuales Cofradías de Pescadores.—Sus antecedentes.—Datos históricos.—Sus federaciones.

Tema 16. Subsecretaría de la Marina Mercante.—Sus Direcciones Generales.—División marítima de España: Comandancias y Ayudantías de Marina.

Tema 17. Sindicato Nacional de la Pesca y Sindicato Nacional de la Marina Mercante.

Tema 18. El servicio de venta del pescado.—Lonjas.—Almacenes y rulas.

Tema 19. Pesca.—Gran altura, altura, bajura y litoral.—Embarcaciones utilizadas en la pesca; bacaladeros, bous, tríos, parejas, bacas, atuneros, motoras, vela y remo.—Influencia de la Ley de Renovación de la Flota Pesquera.

Tema 20. Artes empleados en la pesca; almadrabas, almadrabillas, arrastre, cerco, palangre, trasmallo, nasas, liñas.—Instalaciones fijas, almadrabas, mejilloneras, cetarias, parques.—Cebos utilizados; raba, macizo (luz). Legislación vigente.

Tema 21. Modalidades de pesca: Ardora, galdeo, luz, cacea, cebo vivo.—Aparatos detectores; su importancia en la pesca. Marisqueo; principales especies y zonas productoras.—Nuevas técnicas pesqueras.

Tema 22. Producción pesquera; volumen y significación económica.—Principales puertos pesqueros de España.

Tema 23. Estudio especial de las Reglamentaciones de Trabajo que afectan a las distintas modalidades de pesca.

Tema 24. Reglamentación Nacional de Trabajo de la Marina Mercante, Empresas Navieras y gráfico interior de puertos.

Tema 25. Industrialización de la pesca; fábricas de conservas, salazones y subproductos. Fábricas de hielo. Nuevas técnicas de congelación.

Tema 26. Las Cooperativas del mar.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 17 de junio de 1963 por la que se nombra el Tribunal para las oposiciones a Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Aire.

Debiendo comenzar el día 27 del actual los ejercicios de la oposición para cubrir seis plazas de Capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Aire, que fué convocada por Orden de 2 de abril último («Boletín Oficial del Estado» número 89), queda nombrado el Tribunal que deberá juzgarlos y se constituirá en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Sión, Vicario general castrense.

Vicepresidente: Don Adrián Peces y Martín de Vidales, Teniente Vicario de primera del Ejército del Aire.

Vocal primero: Don Félix Martín Alonso, Teniente Vicario de segunda del Ejército del Aire.

Vocal segundo: Don Julián Sancho Batanero, Teniente Vicario de segunda del Ejército del Aire.

Vocal tercero: Don José Martínez Serrano, Teniente Coronel Capellán del Ejército de Tierra.

Vocal cuarto: Don Antonio Bauzá Gará, Teniente Vicario de segunda de la Armada.

Secretario del Tribunal y Vocal suplente: Don Santiago Cabrero Bayón, Capellán Mayor del Ejército del Aire.

La percepción de derechos por los miembros del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el capítulo noveno del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 35), y a las normas para su aplicación, publicadas en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 95.

Madrid, 17 de junio de 1963.

LACALLE.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Patronato para la provision de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina por la que se resuelve el concurso para la provision de Expendedurías de Tabacos y Efectos Timbrados existentes en las provincias pertenecientes a las regiones de Galicia, Asturias, Vascongadas, Navarra, León, Castilla la Vieja y Castilla la Nueva («Boletín Oficial del Estado» número 30, del 4 de febrero de 1963).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 22 de julio de 1939, modificada por la de 23 de diciembre de 1959, y Decreto de 17 de mayo de 1940, este Patronato, en sesión cele-

brada el día 10 de junio de 1963, ha resuelto el concurso—para la provision de las vacantes de expendedurías de tabacos y efectos timbrados existentes en las provincias pertenecientes a las regiones de Galicia, Asturias, Vascongadas, Navarra, León, Castilla la Vieja y Castilla la Nueva—anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, del 4 de febrero de 1963, habiendo sido designados los siguientes peticionarios para cubrir las vacantes que por orden alfabético de cada provincia a continuación se relacionan.

Contra este acuerdo definitivo, tomado por el Patronato en virtud de las facultades discrecionales que le están atribuidas, sólo cabe recurso de súplica ante el mismo, interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la terminación de la publicación de la lista de adjudicaciones en el «Boletín Oficial del Estado». Corresponde al re-